

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF: EJE ALIM 2017-00212.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 68 DE 29 DE ABRIL DE 2022.

Reconócese al Dr. YEISON ANDRÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ como apoderado judicial de las ejecutantes, señoritas LAURA SOFIA GUZMÁN ALZATE y MARIA ALEJANDRA GUZMÁN ALZATE, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Para efectos de poder ordenar la entrega de los dineros que han sido puestos a órdenes de este juzgado por cuenta del presente proceso, la parte actora debe proceder a elaborar la correspondiente actualización de la liquidación del crédito conforme así se ordenara en el numeral 2.3. del auto calendado el día 22 de marzo de 2022 (archivo Nro. 32).

En atención a lo solicitado en el numeral 3° del precitado memorial, por secretaria compártase con el apoderado de las ejecutantes el link del expediente. Comuníquese por el medio más expedito.

Respecto de las peticiones elevadas por el ejecutado en memorial remitido vía correo electrónico el día 6 de abril del cursante año (archivo Nro. 38), el mismo debe estarse a lo ya ordenado en auto del 22 de marzo de 2022, en el que se ordenó seguir adelante la ejecución; advirtiéndole que si no se encontraba de acuerdo con las pretensiones de su contraparte, ha debido formular excepciones de mérito conforme a lo previsto en el art. 442 y ss del C.G.P., lo que como se aprecia de autos no hizo.

NOTIFÍQUESE

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : 601 3423489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f176ccdd6e6c87b025ebc5f341c4c92087fc96fa1bbf1b86ce7d1879b98623**

Documento generado en 28/04/2022 11:31:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>